



AUTO DRSC No. 1103 de 11 MAY. 2021

Por el cual se modifica el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020 y se toman otras determinaciones

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 3404 de 1 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución 3443 de 2 de diciembre de 2014 y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado CAR No 20201181148 de 10 de diciembre de 2020, la Apoderada Claudia Patricia Mora Pineda, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.915.274 expedida con Tarjeta Profesional No. 60994 del CSJ, solicitó concesión de aguas superficiales a nombre de (i) la sociedad JOB LTDA representada por Enrique Umaña Valenzuela identificado con cedula de ciudadanía No. 2.905.696, (ii) Enrique Umaña Valenzuela (en calidad de persona natural) identificado con cedula de ciudadanía No. 2.905.696, (iii) Rafael Umaña Tovar, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.940.252 (iv) Beatriz Tovar de Umaña, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.321.924, en calidad de apoderada general de Enrique Umaña Tovar identificado con cedula de ciudadanía No. 79.375.295 y Adriana Umaña Tovar de Ruan, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.887.410 (v) Crisuma Ltda en liquidación representada legalmente por Cristina Umaña de Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.326.953, (vi) Cristina Umaña de Martínez (en calidad de persona natural), identificado con cedula de ciudadanía No. 20.325.953, (vii) Cristina Sofía Martínez Umaña identificado con cedula de ciudadanía No. 39.778.313 y representada por la señora Cristina Umaña de Martínez (según escritura pública No. 2087 del 27 de diciembre de 1987, bajo certificado de vigencia No. 582 del 30 de octubre de 2020 expedido por la Notaria 17 del Circulo de Bogotá), (viii) Juan Felipe Martínez Umaña identificado con cedula de ciudadanía No. 80.411.199, (ix) Patricia Umaña Valenzuela, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.388.527, (x) Carolina Muñoz Umaña, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.257.211, Alejandro Muñoz Umaña, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.593.816 (xi) Veluma SAS., representada por María Elvira Umaña de Vélez, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.191.922 y (xii) María Elvira Umaña de Vélez (en calidad de persona natural), identificada con cedula de ciudadanía No. 20.191.922, conforme consta en los poderes y certificados de existencia y representación legal que se anexaron, solicitó permiso de concesión de aguas para beneficio de los predios; Lote El Cortijo” identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-76516, “Lote Santa Luisa de Fagua” identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-76517, “Lote 1” identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112760, “Lote 2” identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112761, “Lote 3” identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112762, “Lote 4” identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112763, “Lote 5” identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112764, “Lote 6” identificado con





AUTO DRSC No. 1103 de 11 MAY. 2021

Por el cual se modifica el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020 y se toman otras determinaciones

matricula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112766, "Lote 8" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112767, "Lote 9" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112768, "Lote 10" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112769, "Lote 11" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112770, "Lote 12" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112771, "Lote 13" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112772, "Lote 14" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112773, "Lote 15" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112774, "Lote 16" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112775, "Lote 17" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112776, "Lote 18" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112777, "Lote 19" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112778, "Lote 20" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112779, "Lote 21" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112780, "Lote 22" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112781, "Lote 23" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112782, "Lote 24" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112783, "Lote 25" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112784, "Lote 26" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112785, "Lote 27" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112786, "Lote #2" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110763, "Lote #3" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110764, "Lote #1" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110752, "Lote #2" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110753, "Lote #3" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110754, "Lote #4" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110755, "Lote #1" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110766, "Lote #2" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110767, "Lote #3" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110768, "Lote #1" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110762, "Lote #4" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110765, "Lote #1" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-117290, "Lote #2" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-117291, "Lote #3" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-117292, "Lote #4" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-117293, "Sn Cristóbal Desenglobado" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-101290, "El Bosque de Fagua" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-0026426, "Los Alisos" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-0026418, "El Nogal" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-0026419, "Tagua Div 2" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-101292, "Bosque del Cortijo" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-0026427, "El Trébol" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-0026420, "La Mara" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-0026421, localizados en la Vereda Canelón en jurisdicción del municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, para uso pecuario y riego en un caudal de 10,78 l.p.s.

Que también mediante Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020, se inicia iniciado el trámite administrativo ambiental de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES a nombre de (i) la sociedad JOB LTDA representada por



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co>
Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 115 E-mail: sau@car.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.



AUTO DRSC No. 1103 de 11 MAY. 2021

Por el cual se modifica el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020 y se toman otras determinaciones

Enrique Umaña Valenzuela identificado con cedula de ciudadanía No. 2.905.696, (ii) Enrique Umaña Valenzuela (en calidad de persona natural) identificado con cedula de ciudadanía No. 2.905.696, (iii) Rafael Umaña Tovar, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.940.252 (iv) Beatriz Tovar de Umaña, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.321.924, en calidad de apoderada general de Enrique Umaña Tovar identificado con cedula de ciudadanía No. 79.375.295 y Adriana Umaña Tovar de Ruan, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.887.410 (v) Crisuma Ltda en liquidación representada legalmente por Cristina Umaña de Martínez, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.375.295, (vi) Cristina Umaña de Martínez (en calidad de persona natural), identificado con cedula de ciudadanía No. 79.375.295, (vii) Cristina de Sofía Martínez Umaña identificado con cedula de ciudadanía No. 39.778.313, (viii) Juan Felipe Martínez Umaña identificado con cedula de ciudadanía No. 80.411.199, (ix) Patricia Umaña Valenzuela, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.388.527, (x) Carolina Muñoz Umaña, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.272.211, Alejandro Muñoz Umaña, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.593.816 (xi) Veluma SAS., representada por María Elvira Umaña de Vélez, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.191.922 y (xii) María Elvira Umaña de Vélez (en calidad de persona natural), identificada con cedula de ciudadanía No. 20.191.922, quienes solicitan concesión de aguas superficiales para ser tomadas de la fuente hídrica denominada "Río Frio", en calidad de propietarios de los predios; "Lote 1" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112760, "Lote 2" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112761, "Lote 3" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112762, "Lote 4" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112763, "Lote 5" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112764, "Lote 6" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112766, "Lote 8" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112767, "Lote 2" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110763, "Lote 10" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112769, "Lote El Cortijo" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-76516, "Lote Santa Lucia" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-76517 y "Lote El Nogal" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-26419, localizados en la Vereda Canelón en jurisdicción del municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, para uso pecuario y riego. De igual manera se aperturó el expediente No. 84666.

Que una vez revisadas las actuaciones adelantadas dentro del expediente No. 84666, se evidencia que mediante radicado No. 20211000936 del 6 de enero de 2021, se solicita modificación del auto de inicio, dado que solo se mencionan 13 predios de los 52 a beneficiarse, así como se encontraron algunos errores en la identificación de los propietarios solicitantes. De igual manera se allega el pago por concepto de evaluación ambiental.





AUTO DRSC No. 1103 de 11 MAY. 2021

Por el cual se modifica el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020 y se toman otras determinaciones

Que de igual manera no se realizó la visita programada para el día 1 de febrero de 2020, debido al error en la identificación de tres propietario, así como la falta de descripción de todos los predios, en el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020

Que una vez revisadas las actuaciones adelantadas dentro del expediente No. 84666, se hace necesario modificar el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020, en su artículo 1, como se indicó anteriormente.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que a su letra dice:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que adicionalmente el artículo 286 del Código General del Proceso, establece lo siguiente:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Que de conformidad con la normatividad anterior, se procederá a corregir el artículo 1 del Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020, en cuanto a que se debe corregir la identificación de las señoras Cristina Umaña de Martínez, Carolina Muñoz Umaña, así como la inclusión de todos los 52 predios que hacen parte de la solicitud inicial.





AUTO DRSC No. 1103 de 11 MAY. 2021

Por el cual se modifica el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020 y se toman otras determinaciones

Que de igual manera se debe ordenar nuevamente la práctica de la visita a los predios y su respectiva comunicación al municipio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989.

Que por lo expuesto anteriormente, es preciso indicar lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política que a su letra dice:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que a su vez, el artículo tercero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que: *“Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de dicha norma y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto el Director Regional Sabana Centro,

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1 del Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1: Declarar iniciado el trámite administrativo ambiental de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES a nombre de (i) la sociedad JOB LTDA representada por Enrique Umaña Valenzuela identificado con cedula de ciudadanía No. 2.905.696, (ii) Enrique Umaña Valenzuela (en calidad de persona natural) identificado con cedula de ciudadanía No. 2.905.696, (iii) Rafael Umaña Tovar , identificado con cedula de ciudadanía No. 79.940.252 (iv) Beatriz Tovar de Umaña, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.321.924, en calidad de apoderada general de Enrique Umaña Tovar identificado con cedula de ciudadanía No. 79.375.295 y Adriana Umaña Tovar de Ruan, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.887.410 (v) Crisuma Ltda en liquidación representada legalmente por Cristina Umaña de Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.326.953, (vi) Cristina Umaña de Martínez (en calidad de



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co>
Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 115 E-mail: sau@car.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.



AUTO DRSC No. 1103 de 11 MAY. 2021

Por el cual se modifica el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020 y se toman otras determinaciones

persona natural), identificado con cedula de ciudadanía No. 20.325.953, (vii) Cristina Sofía Martínez Umaña identificado con cedula de ciudadanía No. 39.778.313 y representada por la señora Cristina Umaña de Martínez (según escritura pública No. 2087 del 27 de diciembre de 1987, bajo certificado de vigencia No. 582 del 30 de octubre de 2020 expedido por la Notaria 17 del Circulo de Bogotá), (viii) Juan Felipe Martínez Umaña identificado con cedula de ciudadanía No. 80.411.199, (ix) Patricia Umaña Valenzuela, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.388.527, (x) Carolina Muñoz Umaña, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.257.211, Alejandro Muñoz Umaña, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.593.816 (xi) Veluma SAS., representada por María Elvira Umaña de Vélez, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.191.922 y (xii) María Elvira Umaña de Vélez (en calidad de persona natural), identificada con cedula de ciudadanía No. 20.191.922, conforme consta en los poderes y certificados de existencia y representación legal que se anexaron, solicitó permiso de concesión de aguas para beneficio de los predios; Lote El Cortijo" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-76516, "Lote Santa Luisa de Fagua" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-76517, "Lote 1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112760, "Lote 2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112761, "Lote 3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112762, "Lote 4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112763, "Lote 5" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112764, "Lote 6" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112766, "Lote 8" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112767, "Lote 9" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112768, "Lote 10" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112769, "Lote 11" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112770, "Lote 12" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112771, "Lote 13" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112772, "Lote 14" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112773, "Lote 15" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112774, "Lote 16" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112775, "Lote 17" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112776, "Lote 18" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112777, "Lote 19" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112778, "Lote 20" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112779, "Lote 21" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112780, "Lote 22" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112781, "Lote 23" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112782, "Lote 24" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112783, "Lote 25" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112784, "Lote 26" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112785, "Lote 27" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112786, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110763, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110764, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110752, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110753, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110754, "Lote #4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110755, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110766, "Lote #2" identificado con matrícula



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co>
Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 115 E-mail: sau@car.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.



AUTO DRSC No. 1103 de 11 MAY. 2021

Por el cual se modifica el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020 y se toman otras determinaciones

inmobiliaria No. 176-110767, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110768, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110762, "Lote #4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110765, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117290, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117291, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117292, "Lote #4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117293, "Sn Cristóbal Desenglobado" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-101290, "El Bosque de Fagua" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026426, "Los Alisos" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026418, "El Nogal" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026419, "Tagua Div 2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-101292, "Bosque del Cortijo" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026427, "El Trébol" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026420, "La Mara" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026421, localizados en la Vereda Canelón en jurisdicción del municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, para uso pecuario y riego en un caudal de 10,78 l.p.s., de conformidad con la documentación aportada dentro de la solicitud.

En consecuencia, se dará apertura al expediente **84666.**"

ARTÍCULO 2: Mantener incólume las demás disposiciones del Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020.

ARTICULO 3: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación con el fin de determinar la procedencia la concesión de aguas superficiales a los predios Lote El Cortijo" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-76516, "Lote Santa Luisa de Fagua" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-76517, "Lote 1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112760, "Lote 2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112761, "Lote 3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112762, "Lote 4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112763, "Lote 5" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112764, "Lote 6" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112766, "Lote 8" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112767, "Lote 9" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112768, "Lote 10" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112769, "Lote 11" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112770, "Lote 12" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112771, "Lote 13" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112772, "Lote 14" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112773, "Lote 15" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112774, "Lote 16" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112775, "Lote 17" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112776, "Lote 18" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112777, "Lote 19" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112778, "Lote 20" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112779, "Lote 21" identificado con matrícula



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co>
Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 115 E-mail: sau@car.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.



AUTO DRSC No. 1103 de 11 MAY. 2021

Por el cual se modifica el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020 y se toman otras determinaciones

inmobiliaria No. 176-112780, "Lote 22" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112781, "Lote 23" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112782, "Lote 24" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112783, "Lote 25" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112784, "Lote 26" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112785, "Lote 27" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112786, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110763, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110764, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110752, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110753, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110754, "Lote #4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110755, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110766, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110767, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110768, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110762, "Lote #4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110765, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117290, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117291, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117292, "Lote #4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117293, "Sn Cristóbal Desenglobado" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-101290, "El Bosque de Fagua" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026426, "Los Alisos" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026418, "El Nogal" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026419, "Tagua Div 2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-101292, "Bosque del Cortijo" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026427, "El Trébol" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026420, "La Mara" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026421, localizados en la Vereda Canelón en jurisdicción del municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Para la práctica de la visita señálese el día **viernes, 9 de julio de 2021**, a las **9:00 a. m.**, el punto de encuentro será la alcaldía del respectivo municipio.

ARTÍCULO 4: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía de CAJICÁ (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, envíese copia del presente Auto a la Alcaldía municipal, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y des fijación por el funcionario que llevó a cabo la misma.

ARTÍCULO 5: Publicar en el boletín de la Corporación el encabezado y parte dispositiva del presente Acto Administrativo.





AUTO DRSC No. 1103 de 11 MAY. 2021

Por el cual se modifica el Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020 y se toman otras determinaciones

ARTÍCULO 6: Notifíquese el contenido de esta providencia a la Apoderada Dra. Claudia Patricia Mora Pineda, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.915.274 expedida con Tarjeta Profesional No. 60994 del CSJ, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 y en observancia del artículo 4º del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, procediéndose a la notificación electrónica y publicación en pagina web de la Corporación.

ARTÍCULO 7: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE
Director Regional - DRSC

Copia: Diana Marcela Sanchez Villamil / DRSC
Proyectó: Juan Carlos Rodriguez Sastre / DRSC
Revisó: Tania Gonzalez Donato / DRSC
Expediente: 84666



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co>
Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 115 E-mail: sau@car.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

AVISA

Que la CAR, profirió Auto DRSC N° 1103 de mayo 11 de 2021, mediante el cual se reprogramó la práctica de la visita técnica, la cual quedará asignada para el **viernes 9 de julio de 2021, a las 9:00 A.M.**, donde funcionarios de la CAR realizarán visita técnica al predio identificado con matrícula inmobiliaria a No. 176-76516, "Lote Santa Luisa de Fagua" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-76517, "Lote 1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112760, "Lote 2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112761, "Lote 3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112762, "Lote 4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112763, "Lote 5" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112764, "Lote 6" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112766, "Lote 8" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112767, "Lote 9" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112768, "Lote 10" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112769, "Lote 11" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112770, "Lote 12" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112771, "Lote 13" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112772, "Lote 14" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112773, "Lote 15" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112774, "Lote 16" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112775, "Lote 17" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112776, "Lote 18" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112777, "Lote 19" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112778, "Lote 20" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112779, "Lote 21" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112780, "Lote 22" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112781, "Lote 23" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112782, "Lote 24" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112783, "Lote 25" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112784, "Lote 26" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112785, "Lote 27" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-112786, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110763, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110764, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110752, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110753, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110754, "Lote #4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110755, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110766, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110767, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110768, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110762, "Lote #4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-110765, "Lote #1" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117290, "Lote #2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117291, "Lote #3" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117292, "Lote #4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-117293, "Sn Cristóbal Desenglobado" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-101290, "El Bosque de Fagua" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026426, "Los Alisos" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026418, "El Nogal" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026419, "Tagua Div 2" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-101292, "Bosque del Cortijo" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026427, "El Trébol" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026420, "La Mara" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-0026421, localizados en la Vereda Canelón en jurisdicción del municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, para uso pecuario y riego en un caudal de 10,78 l,p,s. Que también



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

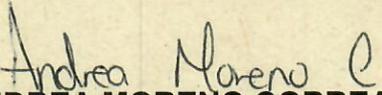


ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

mediante Auto DRSC No. 3038 del 21 de diciembre de 2020, se inicia iniciado el trámite administrativo ambiental de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES a nombre de (i) la sociedad JOB LTDA representada por Enrique Umaña Valenzuela identificado con cedula de ciudadanía No. 2.905.696, (ii) Enrique Umaña Valenzuela (en calidad de persona natural) identificado con cedula de ciudadanía No. 2.905.696, (iii) Rafael Umaña Tovar, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.940.252 (iv) Beatriz Tovar de Umaña, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.321.924, en calidad de apoderada general de Enrique Umaña Tovar identificado con cedula de ciudadanía No. 79.375.295 y Adriana Umaña Tovar de Ruan, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.887.410 (v) Crisuma Ltda en liquidación representada legalmente por Cristina Umaña de Martínez, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.375.295, (vi) Cristina Umaña de Martínez (en calidad de persona natural), identificado con cedula de ciudadanía No. 79.375.295, (vii) Cristina de Sofía Martínez Umaña identificado con cedula de ciudadanía No. 39.778.313, (viii) Juan Felipe Martínez Umaña identificado con cedula de ciudadanía No. 80.411.199, (ix) Patricia Umaña Valenzuela, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.388.527, (x) Carolina Muñoz Umaña, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.272.211, Alejandro Muñoz Umaña, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.593.816 (xi) Veluma SAS., representada por María Elvira Umaña de Vélez, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.191.922 y (xii) María Elvira Umaña de Vélez (en calidad de persona natural), identificada con cedula de ciudadanía No. 20.191.922, quienes solicitan concesión de aguas superficiales para ser tomadas de la fuente hídrica denominada "Río Frio", en calidad de propietarios de los predios; "Lote 1" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112760, "Lote 2" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112761, "Lote 3" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112762, "Lote 4" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112763, "Lote 5" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112764, "Lote 6" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112765, "Lote 7" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112766, "Lote 8" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112767, "Lote 9" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-110763, "Lote 10" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-112769, "Lote El Cortijo" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-76516, "Lote Santa Lucia" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-76517 y "Lote El Nogal" identificado con matricula inmobiliaria No. 176-26419, localizados en la Vereda Canelón en jurisdicción del municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, para uso pecuario y riego. De igual manera se aperturó el expediente No. **84666**.

Quienes se consideren con derecho a intervenir y/o formular oposiciones al trámite administrativo de concesión de aguas superficiales, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, comparecer en el proceso dentro de los términos señalados en la precitada norma.

El presente AVISO se fija en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, por el término de diez (10) días, hoy **catorce (14) de mayo** de dos mil veinte uno (2021), a las diez y veinte de la mañana.


ANDREA MORENO CORREA
Profesional Universitario -Despacho

Proyecto: Andrea Moreno – Profesional Universitario- Despacho del Alcalde



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118